



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 5813

QUILLÓN,

24 OCT 2024

VISTOS:


1. El contrato de trabajo de fecha 21 de octubre de 2024.
2. Licencia médica N° 3-19633253-7
3. D.F.L. N°1 código del trabajo.
4. D.A. N° 1.487 de fecha 18-4-2018 que designa suplencia como jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
5. D.A. N° 2.832 de fecha 05-08-2021 que nombra alcalde (S) A Don José Acuña Salazar.
6. D.A. N° 2.286 de fecha 29-6-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
7. D.A. N° 2.287 de fecha 29-6-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
8. D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
9. La sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17-6-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1.-Apruébese en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Sra. **CARLA ALEJANDRA CANALES BAEZA** a contar del **25 de octubre de 2024 y hasta el 23 de noviembre 2024** término de licencia médica de la titular Sra. María Anabalón Valenzuela, como auxiliar en escuela "El Casino" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos) mensual imponible.

2.-IMPUTESE: el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la subvención regular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE
JOSÉ ACUÑA SALAZAR
QUILLÓN ALCALDE (S)

02G/15j -
DISTRIBUCION

-c.c. Interesada -c.c. Archivo-DAEM -c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 21 días del mes de octubre del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde **(S) JOSÉ ACUÑA SALAZAR**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **CARLA ALEJANDRA CONSTANZA CANALES BAEZA**, RUT [REDACTED] de nacionalidad chilena nacido el [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] de estado civil soltera se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

- 1.- La trabajadora se compromete a ejecutar el trabajo de "auxiliar" en escuela "El Casino", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.
- 2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de lunes a viernes.
- 3.-El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$500.000 (quinientos mil pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
- 4.-El presente contrato de trabajo continua con fecha **25 de octubre de 2024** y hasta término de licencia médica de la titular Sra. **María Anabalón Valenzuela**, **23 de noviembre de 2024** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir caducidad.
- 5.-Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]

FIRMA DEL TRABAJADOR
CARLA ALEJANDRA CANALES BAEZA
C.I. [REDACTED]



[REDACTED]

FIRMA DEL EMPLEADOR
JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[REDACTED]
UZG/lsj.-